



NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO								
CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE CASTILLOS O CUALQUIER ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO												
DESCRIPCIÓN:												
Otorgar un certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico												
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 3 y 39 de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos; 35 inciso g), 38 inciso e), 45, Fracciones II y III y 48 del Reglamento de la Ley antes citada.</p> <p>Artículo 222 Segundo párrafo del Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. La Coordinación de la Oficina de Gobierno, previo dictamen de la unidad de protección civil, otorgara el certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico, al maestro pirotécnico que cuente con el permiso correspondiente vigente expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional además de acreditar contar con los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.</p>										
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de Seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico		VIGENCIA:	3 Días								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td rowspan="3">DIRECCIÓN WEB</td> <td rowspan="3">No</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN WEB	No	I	O	X				
S	N	DIRECCIÓN WEB	No									
I	O											
X												
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Quando el maestro pirotécnico ya cuente con el permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional y tenga la intención de realizar la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico dentro del territorio municipal</p> <p>Durante la celebración de alguna fiesta religiosa.</p> <p>Durante celebraciones patrias.</p>											
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:									
PERSONAS FÍSICAS												
1. Solicitud por escrito dirigido al	SI	2	Artículo 3 y 39 de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos; 35 inciso									



<p>Coordinador de Gobernación indicando Tramite a realizar; día, hora y ubicación del evento; domicilio, teléfono y/o correo electrónico para recibir notificaciones; lugar y fecha de la solicitud; firma autógrafa o huella digital del peticionario o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio.</p> <p>2. Permiso expedido por la SEDENA vigente.</p> <p>3. Fotografías tamaño infantil del solicitante (responsable de realizar la quema)</p> <p>4. Credencial de elector de quien realizara la quema (responsable del documento de SEDENA), del solicitante y/o del representante legal, según sea el caso.</p> <p>5. Dictamen de Protección Civil</p> <p>6. Credencial de registro del IMEPI</p> <p>7. Responsiva (en caso que el maestro pirotécnico no se encuentre en el lugar para dicha quema)</p>	<p>No</p> <p>SI</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>g), 38 inciso e), 45, Fracciones II y III y 48 del Reglamento de la Ley antes citada.</p> <p>Artículo 222 Segundo párrafo del Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. La Coordinación de la Oficina de Gobierno, previo dictamen de la unidad de protección civil, otorgara el certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico, al maestro pirotécnico que cuente con el permiso correspondiente vigente expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional además de acreditar contar con los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.</p>
<p>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1. Solicitud por escrito dirigido al Coordinador de Gobernación indicando Tramite a realizar; día, hora y ubicación del evento; domicilio, teléfono y/o correo electrónico para recibir notificaciones; lugar y fecha de la solicitud; firma autógrafa o huella digital del peticionario o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio.</p> <p>2. Permiso expedido por la SEDENA vigente.</p>	<p>SI</p> <p>No</p>	<p>2</p> <p>1</p>	<p>Artículo 3 y 39 de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos; 35 inciso g), 38 inciso e), 45, Fracciones II y III y 48 del Reglamento de la Ley antes citada.</p> <p>Artículo 222 Segundo párrafo del Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. La Coordinación de la Oficina de Gobierno, previo dictamen de la unidad de protección civil, otorgara el certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico, al maestro pirotécnico que cuente con el permiso correspondiente vigente</p>



3. Fotografías tamaño infantil del solicitante (responsable de realizar la quema)	Si	2	expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional además de acreditar contar con los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	
4. Credencial de elector de quien realizara la quema (responsable del documento de SEDENA), del solicitante y/o del representante legal, según sea el caso.	No	1		
5. Dictamen de Protección Civil	No	1		
6. Credencial de registro del IMEPI	No	1		
7. Responsiva (en caso que el maestro pirotécnico no se encuentre en el lugar para dicha quema)	Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud por escrito dirigido al Coordinador de Gobernación indicando Tramite a realizar; día, hora y ubicación del evento; domicilio, teléfono y/o correo electrónico para recibir notificaciones; lugar y fecha de la solicitud; firma autógrafa o huella digital del peticionario o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio.	Si	2		<p>Artículo 3 y 39 de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos; 35 inciso g), 38 inciso e), 45, Fracciones II y III y 48 del Reglamento de la Ley antes citada.</p> <p>Artículo 222 Segundo párrafo del Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. La Coordinación de la Oficina de Gobierno, previo dictamen de la unidad de protección civil, otorgara el certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico, al maestro pirotécnico que cuente con el permiso correspondiente vigente expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional además de acreditar contar con los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.</p>
2. Permiso expedido por la SEDENA vigente.	No	1		
3. Fotografías tamaño infantil del solicitante (responsable de realizar la quema)	Si	2		
4. Credencial de elector de quien realizara la quema (responsable del documento de SEDENA), del solicitante y/o del representante legal, según sea el caso.	No	1		
5. Dictamen de Protección Civil	No	1		
6. Credencial de registro del IMEPI	No	1		



7. Responsiva (en caso que el maestro pirotécnico no se encuentre en el lugar para dicha quema)		si	1	<p>Artículo 3 y 39 de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos; 35 inciso g), 38 inciso e), 45, Fracciones II y III y 48 del Reglamento de la Ley antes citada.</p> <p>Artículo 222 Segundo párrafo del Bando Municipal de Teoloyucan Estado de México. La Coordinación de la Oficina de Gobierno, previo dictamen de la unidad de protección civil, otorgara el certificado de seguridad para la quema de castillos o cualquier espectáculo pirotécnico, al maestro pirotécnico que cuente con el permiso correspondiente vigente expedido por la Secretaria de la Defensa Nacional además de acreditar contar con los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia</p>				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días				
COSTO:	N/A							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorga el certificado de seguridad si adjunta la documentación completa que para dicho trámite se requiere, en caso de no presentar algunos de los documentos no es posible emitir el resolutivo, de igual manera, tampoco se otorga el certificado de Seguridad si se encuentra falsedad de la declaración de la información o que el lugar de instalación de la quema de pirotecnia no fue el manifestado en la solicitud, por lo que no se consideran los 10 día hábiles para entregar el resolutivo hasta que se cuente con los requisitos completos.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Coordinación de la Oficina de Gobierno	Secretaría
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	EDSON MONTOYA SANTOS



DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA DOLORES			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	TLATILCO		MUNICIPIO:	TEOLOYUCAN		
C.P.:	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	TEOLOYUCAN					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Este Certificado me sirve para cualquier evento en el año?					
RESPUESTA:	No le sirve para todo el año, el documento tiene vigencia para el evento solicitado.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con este Certificado puedo vender pirotecnia en mi domicilio, calle etc.?					



RESPUESTA:	No se puede comercializar pirotecnia únicamente aplica para la quema.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo llevar a cabo la quema de la pirotecnia sin contar con el certificado?
RESPUESTA:	No puede quemar sin los permisos municipales correspondientes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Permiso de SEDENA Art. 3, 35 inciso g), 38 inciso e), 39, 45 Fracción. II y III, y 48 de la Ley Federal de Armas de Fuegos y Explosivos; credencial de registro del IMEPI y Dictamen de la Unidad de Protección Civil Art. 217 Fracción. I del Bando Municipal de Teoloyucan.	

 ELABORÓ:  EDSON MONTOYA SANTOS COORDINADOR DE GOBERNACIÓN DE TEOLYUCAN	 VISTO BUENO:  LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLYUCAN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/Marzo/2022
--	---	---